

CUSTODIA Y VISITA

A menos que exista una orden de la corte sobre la custodia de un menor, ambos padres tienen derechos iguales sobre la posesión física de éste y cualquiera de los padres puede tenerlo consigo en cualquier momento. Esto aplica independientemente que los padres estén casados o no. La ley en el Estado de Virginia no le da preferencia a la madre o al padre del menor.

La persona que retiene al menor de quien tiene la custodia legal otorgada mediante una orden, puede ser culpable de secuestro paternal.

Presentando la petición de custodia o visita

Una petición para custodia o visita se presenta a la Corte de Servicios o a la Unidad de Relaciones Juveniles y Domésticas de la Corte de Distrito. Generalmente, usted debe presentar su petición en el condado (o estado) donde el menor ha vivido durante los últimos seis meses. Si ya existe una orden y usted está buscando cambiarla, usted necesitará presentar una moción para enmendar o revisar la orden con la corte juvenil donde se estableció la orden original.

Una petición para custodia o visita puede presentarse por cualquier persona con un interés legítimo. Es decir padres, pero puede incluir otras personas como abuelos.

Es necesario hacer un pago de \$25 dólares por cada petición de custodia o visita respecto a cada menor. No existe un cobro por presentar una moción para enmendar o revisar una orden de custodia, o una convocatoria para presentar las razones por las cuales una parte no está obedeciendo la orden.

Si usted no puede pagar el costo de la petición, usted puede solicitar de la corte un "Affidavit in Support of Application for Proceeding in Custody or

Vistation cases without Payment of Filing Fees" lo cual significa hacer una declaración que respalde la aplicación de su petición de custodia o visita sin efectuar el pago de la suma antes mencionada. También se denomina "forma DC-606."

Una vez que usted haya completado esta forma para cada petición y haya proveído la información requerida, el juez tomará una decisión acerca de conceder o no su petición de proceder sin pagar los costos del trámite.

Custodia única o en común

Custodia en común significa 1) que ambos padres tienen responsabilidad por el cuidado y control del menor y también la autoridad de tomar decisiones concernientes a éste. 2) Ambos padres comparten custodia física del menor o 3) cualquier combinación de las anteriores.

Custodia única significa que una persona tiene la responsabilidad por el cuidado y control del menor y también la autoridad primaria de tomar decisiones.

El proceso de la corte

Una vez que ha presentado su petición en la Corte Juvenil, los papeles de la corte son servidos (entregados legalmente) a todas las partes. Una audiencia se establecerá usualmente dentro de las siguientes semanas, pero posiblemente tome más tiempo. Si el caso es disputado y no puede ser resuelto durante la primera audiencia, la Corte usualmente establecerá una orden temporal de custodia y visita, y también establecerá una orden requiriendo que las partes atiendan una clase de educación para padres.

El juez también podría nombrar un abogado, llamado un guardián ad litem, para que represente al menor. El juez puede ordenar al departamento de servicios sociales que haga un estudio del hogar

(un reporte acerca de usted y los entornos de su hogar). El juez también puede nombrar un Defensor del programa "Court Appointed Special Advocate" (CASA worker) para que conduzca una investigación.

Usted puede presentar su petición en la Corte Juvenil sin abogado. Así mismo, le corresponde poner en conocimiento de la corte durante la audiencia, los hechos que usted cree deben considerarse para determinar lo que está en el mejor interés del menor. Cualquier información importante, incluyendo récords escolares y de salud, así como testigos, deben ser presentados a la corte para ayudar al juez a tomar la decisión de custodia.

Legal Aid provee representación en casos de custodia o visitación si la contraparte está representada por un abogado.

Si un divorcio ha sido presentado en la Corte del Circuito, la custodia y visita también pueden ser determinadas en el mismo lugar como parte del divorcio. Si la Corte del Circuito escucha acerca de la custodia, manutención y asuntos de visita, la Corte Juvenil no tiene jurisdicción para conocer de estos mismos temas.

Factores que la corte considerara al decidir custodia y visitación

El juez considerará muchos factores al tomar la decisión de custodia o visita. Algunos de ellos son:

- La edad y la condición física y mental del menor;
- La edad y condición física y mental de cada padre;
- La relación entre los padres y el menor;
- Las necesidades del menor;

- La voluntad de cada padre de apoyar activamente la relación del menor con el otro padre.
- La voluntad de los padres de mantener una relación cercana con el menor.
- Cualquier historia de abuso familiar.

VISITA

El tema de las visitas para el padre que no tiene la custodia también puede ser escuchado en la Corte Juvenil, y será decidido con base en el mejor interés del menor. Si los padres no pueden ponerse de acuerdo en la visita, la corte ordenará fechas y los tiempos específicos de visita para el padre que no tiene la custodia. La corte puede ordenar visita limitada o supervisada, o visita extendida, dependiendo de los hechos en cada caso específico.

Puede la custodia o la visita ser modificada ?

Las órdenes de custodia y visita pueden ser modificadas por una corte que tenga la jurisdicción adecuada si existe un cambio en las circunstancias materiales. Cualquiera de los padres puede solicitar en cualquier momento, que la corte modifique la custodia o régimen de visitas del menor hasta que éste alcance la edad de 18 años. Fallar en la cooperación del régimen de visitas y otros asuntos que afecten al menor, pueden ser un factor a considerar por parte de la corte en cuanto al cambio de custodia.

Cualquier orden de la Corte Juvenil puede también ser apelada en la Corte de Circuito de la misma jurisdicción, y las partes recibirán un nuevo juicio en la Corte del Circuito. La apelación deberá ser notificada en la oficina del secretario de la Corte dentro de los diez días en que la orden de la Corte Juvenil se ha hecho efectiva.

Una vez que la orden de custodia o visita se registra, si cualquiera de los padres decide mudarse, el o ella deben notificar a la corte y al otro padre por escrito por lo menos con 30 días de antelación y proveer su nueva dirección.

Este panfleto contiene información general acerca de sus derechos, si usted tiene una pregunta específica consulte a:

Legal Services of Northern Virginia, Inc.

Oficina Principal:

6066 Leesburg Pike, Suite 500

Falls Church, VA 22041

Llamada gratis (866) 534-5243

Email: help@lsnv.org

Website: www.lsnv.org



Legal Services of Northern Virginia, Inc.

CUSTODIA Y VISITA



CONOZCA SUS DERECHOS